

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



CÓDIGO DE ÉTICA "XURTEP" S.A. DE C.V.

INDICE

	INTRODUCCIÓN	•
	INTRODUCCION	3
	1 OBJETIVOS.	3
	2 CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN	4
	3 LA RELACIÓN DE LA EMPRESA CON LOS CLIENTES	4
	4 LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA	4
	5 RELACIÓN DE LA EMPRESA EN EL ÁMBITO JURÍDICO	5
	6 RELACIÓN DE LA EMPRESA CON LAS COSTUMBRES LOCALES	6
	7 RELACIÓN DE LA EMPRESA CON ACTIVIDADES POLÍTICAS	6
	8 LA PROTECCIÓN DE DATOS	6
	9 NORMAS ÉTICAS GENERALES	7
	10 CONFLICTO DE INTERESES	9
4	11 SANCIONES	9
	12 - CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	10



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

INTRODUCCION

Un factor fundamental en el avance y éxito de XURTEP, S.A. DE C.V. ha sido vivir los valores y principios que integran nuestro Código de Ética y Conducta.

Ante el dinamismo y la rápida evolución de la industria, nuestros valores siguen siendo la base sobre las que se construyen nuestras acciones. Expresan lo que somos, cómo nos comportamos y en lo que creemos. En XURTEP, S.A. DE C.V., garantizamos la seguridad, nos enfocamos en el cliente, buscamos la excelencia, y actuamos con integridad. Como parte de nuestro esfuerzo por reforzar la confianza en la empresa, de nuestros empleados, clientes, inversionistas, proveedores y comunidades, debemos actualizar y fortalecer continuamente todos aquellos aspectos que contribuyan a garantizar la transparencia de nuestras actividades.

En nuestra empresa XURTEP, S.A. DE C.V. la Integridad es para nosotros el más alto valor que nos distingue. Para vivir Nuestros Principios y Valores y por lo tanto cumplir con este Código, es indispensable que seamos personas de alta calidad moral y que nos sea natural cumplir con el mismo, predicando con el ejemplo.

Todos tenemos la obligación de observar este Código de Ética y Conducta, no sólo para garantizar que las operaciones que realizamos se apeguen estrictamente a las leyes de los lugares en donde estamos presentes, sino también para asegurar la aplicación de los más elevados estándares y principios de responsabilidad social corporativa.

Al cumplir con las disposiciones de Nuestro Código de Ética tendremos la seguridad de tener la satisfacción de haber actuado lealmente con Nuestra Empresa y con Nuestros Clientes de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad en todos los aspectos de nuestra vida, tanto en lo personal como en lo profesional.

1.- OBJETIVOS:

- 1.1.- Establecer los criterios fundamentales que determinan el comportamiento ético esperado de todas las personas que laboran en o tienen alguna relación con la empresa.
- 1.2.- Dar a conocer señalamientos claros de conducta, definiendo normas y lineamientos específicos que proporcionen la orientación necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y el respeto para las prácticas de ética empresarial.
- 1.3.- Plasmar las normas ideales de comportamiento sobre las que descansa la cultura de la empresa, como un modo de vida.



2.- CUMPLIMENTO Y APLICACIÓN

- 2.1.- El presente Código Ética y Conducta es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que forman parte de la empresa. Es de aplicación a todos los profesionales de la empresa, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional.
- 2.2.- El cumplimiento del Código no abarca todas las situaciones posibles sino que establece criterios para orientar la conducta de los profesionales de la empresa.
- 2.3.- Se busca que las personas que desempeñan sus actividades en la entidad demuestren un comportamiento íntegro y profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente y al compromiso de la empresa con la sociedad, denunciando aquellas conductas que puedan dañar la imagen y/o reputación de la empresa.
- 2.4.- Todos los profesionales de la empresa deben observar un comportamiento ético en todas sus actuaciones, un cumplimiento escrupuloso de la legalidad vigente y evitar cualquier conducta que afecte de manera negativa a los intereses de la empresa.

3.- La relación de la Empresa con los Clientes:

- 3.1.- Los criterios para actuar y tomar decisiones deben ser honestos y transparentes. Hay que dar a conocer a los clientes las características diferenciales de la oferta de servicios de calidad de la empresa y se desea establecer relaciones duraderas basadas en la confianza mutua, por lo que las actuaciones de la empresa, de las personas que mantengan las relaciones con los usuarios (reales y potenciales) están orientadas a:
- Facilitar información útil y veraz.
- Situar la satisfacción del cliente como prioridad de nuestros servicios.
- No ofrecer beneficios o ventajas a los clientes en detrimento de otros. Trato justo y no discriminatorio.
- Establecer un sistema seguro de control, protección y empleo de datos confidenciales.

4.- La relación con las personas que integran la empresa

- 4.1. Es obligación de la Dirección de la empresa transmitir de forma adecuada y permanente, al conjunto de empleados y colaboradores cuáles son los principios y valores, y es obligación de estos asumirlos y ponerlos en práctica en todas y cada una de las actuaciones que se realicen en el ámbito de su trabajo cotidiano.
- 4.2.- Para que la empresa logre sus fines y actúe conforme a los mismos, es preciso que el personal contratado y los colaboradores se sientan identificados; la participación del



equipo en la toma de decisiones aumentará su grado de implicación en la empresa y por tanto la consecución de sus fines. En este ámbito el respeto de los derechos de las personas, el desarrollo profesional, la motivación, el reconocimiento, la comunicación y el apoyo continúo constituyen la base de la relación.

- 4.3.- Los empleados de la empresa deben tratarse con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Igualmente las relaciones entre empleados de la empresa y los de empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.
- 4.4.- Los empleados antepondrán los objetivos de la empresa a sus intereses particulares, de forma que no se creen conflictos de interés:
- Los profesionales/empleados de la empresa no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el ejercicio de su cargo, de tal relevancia que sean susceptibles de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que deben ejercer su función.
- La prohibición no es de aplicación cuando los regalos u obsequios sean de escaso valor económico y respondan a signos de cortesía habituales, no estén prohibidos por la ley.
- 4.5.- La empresa fomentará la concienciación e implicación de las personas en temas de ética, calidad, higiene, seguridad, medioambiente, transparencia, responsabilidad social y sostenibilidad.
- 4.6.- El trabajador debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el público, superiores y subordinados.

5.- Relación de la empresa en el ámbito jurídico

- 5.1.- Nos mantenemos informados de las leyes del país y en donde operemos; hacemos las adaptaciones que sean necesarias para no incurrir en ninguna violación.
- 5.2.- Este principio aplica a todas las áreas de negocio sin excepción, ya que el incumplimiento de la ley es un delito que le puede acarrear a la empresa severos daños económicos y deterioro en su imagen.
- 5.3.- En la medida de lo posible se deberá participar en los Organismos pertinentes para analizar y comprender la legislación aplicable vigente, siempre de la manera más respetuosa.



6.- Relación de la empresa con las costumbres locales

- 6.1.- Al ser México una composición pluri-étnica y la posibilidad de tener presencia en países con culturas y legislaciones particulares, procuramos entender y respetar las costumbres y prácticas locales en la medida que no violen la ley o que sean contradictorias con nuestros principios y valores o estén en contra de lo establecido en este Código.
- 6.2.- Si existiera duda en cuanto a la congruencia con Nuestros Valores y las costumbres locales, habrá que consultar con el Director General de la Organización correspondiente para determinar el curso de acción.

7.- Relación de la empresa con actividades políticas

- 7.1.- No nos pronunciamos por ninguna filiación ideológica ni partidista, pero alentamos la colaboración cívica en asociaciones profesionales y organismos ciudadanos, a la vez que estimulamos el ejercicio responsable de los derechos políticos.
- 7.2.- La participación de los empleados en procesos políticos y/o electorales será enteramente a título personal y no podrá incluir contribuciones de tiempo, apoyo financiero y recursos que pertenezcan a la empresa.
- 7.3.- Cuando un empleado elija participar en política, aportar y dar su opinión, lo hará como individuo y no deberá dar la apariencia de estar actuando en nombre y/o representación de la empresa.

8.- La protección de datos

- 8.1.- Los empleados deben cumplir rigurosamente la política de confidencialidad y protección de datos, respetando todas las instrucciones o normativa interna que se haya establecido.
- 8.2.- Los profesionales/ empleados se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y en general de cualesquiera otros medios que la empresa ponga a su disposición de acuerdo con políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios se facilitan para uso profesional, no personal, y no generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que ser supervisados por la empresa en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.
- 8.3.- La empresa se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.



- 8.4.- Todos los trabajadores que tengan acceso a la información privilegiada, deberán abstenerse de revelar dicha información a cualquier persona por cualquier medio. Esta información se entiende como cualquier dato interno sobre las operaciones o actividades de la empresa.
- 8.5.- Todos los empleados que introduzcan información en los sistemas informáticos de la empresa deben velar porque sea rigurosa y fiable.
- 8.6.- Todos los empleados deben guardar la más absoluta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que se acceda como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.
- 8.7.- Toda la información y conocimiento, entendido como resultado de la integración de información diversa, que se genere en es propiedad de la empresa en los términos que establece la legislación vigente.

9.- Normas éticas generales

9.1.- El trabajador actuará con pudor, decoro y recato en cada una de sus actuaciones.

Todos los trabajadores tienen derecho a gozar de un entorno de trabajo sano y seguro, exento de discriminación y acoso en el cual puedan alcanzar los objetivos individuales así como los de la empresa. Un buen ambiente de trabajo reúne las condiciones siguientes:

- es justo y equitativo;
- es seguro y presta apoyo;
- está exento de alcohol y drogas;
- está exento de acoso y discriminación;
- respeta las diferencias individuales y la diversidad cultural;
- informa lealmente al funcionario sobre la valoración que se hace de su trabajo así como también sobre las oportunidades de perfeccionamiento a su alcance;
- apoya la participación del personal en el procedimiento de adopción de decisiones.
- 9.2.- El trabajador asumirá compromiso consigo mismo, con sus valores, (personales, grupales, organizacionales y patrióticos), con una misión, con el trabajo mismo, con una filosofía o cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral.
- 9.3. El trabajador debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones de este Código.
- 9.4.- El trabajador se consagrará voluntariamente a su trabajo, a sus colaboradores, superiores, a la institución y a la patria.



- 9.5.- El trabajador cultivará sus relaciones con las diferentes personas buscando alcanzar un objetivo común.
- 9.6.- El trabajador profesará el respeto por sí mismo, por la profesión, por el trabajo que se hace, por el deporte, por las normas y conductas personales y sociales que impone la naturaleza humana, la comunidad y la sociedad.
- 9.7.- El trabajador procederá con nobleza, reconociendo sus aciertos o sus equivocaciones, mostrando disposición para corregir lo que sea necesario y vaya en beneficio de la persona y la entidad.
- 9.8.- El trabajador mantendrá el deseo y la motivación de aportar, construir, ser responsable y trascender. Tener responsabilidad social y contribuir al bien común, trabajar en equipo, y buscar permanentemente, la solidaridad y la coparticipación humana
- 9.9.- El trabajador practicará el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos para aprender a escuchar y entender al otro.
- 9.10.- El trabajador deberá en todo momento dar un trato justo a sus clientes, proveedores, competidores, compañeros de trabajo.
- 9.11.- Se proporcionará las mismas oportunidades de trabajo a todas las personas que acrediten estar capacitadas para realizarlo. No se permitirá la discriminación por razones de raza, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, capacidad física, condición social, creencias religiosas, o afiliación política. De igual forma, se protegerá en todo momento el derecho a la integridad personal de todos los trabajadores, por lo que se prohíbe el hostigamiento físico o verbal, así como cualquier conducta denigrante o que atente contra el bienestar físico o mental de los colaboradores.
- 9.12.- El trabajador se esforzará siempre para proveer y mantener un medio ambiente de trabajo adecuado que asegure un trabajo digno y saludable y el bienestar de todos.
- 9.13.- Deberán mantenerse en las instalaciones y altos estándares de seguridad laboral e higiene, por lo que se pondrá a disposición de los trabajadores el equipamiento necesario para su protección física y la capacitación requerida para la implementación de las buenas prácticas de seguridad.
- 9.14. La vestimenta y apariencia de todos los trabajadores debe reflejar una imagen profesional. En todo momento la vestimenta debe adecuarse a las obligaciones y normas generales establecidas y debe conservarse prolija, limpia y ordenada. Los empleados uniformados se presentarán y permanecerán con el uniforme asignado en su lugar de trabajo y deberes, a menos que cuenten con otro tipo de autorización.



10.- Conflicto de Intereses

- 10.1.- El personal deberá laborar dedicadamente en beneficio de la empresa y de todos los que la integran, sin que la toma de decisiones se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas.
- 10.2.- Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses personales y los del Grupo y para propiciar una solución en caso de requerirse, todos los Colaboradores de la empresa tienen la responsabilidad de declarar cualquier interés financiero o de otra índole, que pueda entrar en conflicto con la empresa.
- 10.3.- Si algún Colaborador considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, habrá de comunicárselo por escrito a su jefe inmediato.
- 10.4.- Todo el personal deberá reportar de forma inmediata y por escrito los conflictos de interés que tuviera o surgieran en cualquier momento.
- 10.5.- Ningún Colaborador puede ni debe tener interés financiero alguno, laborar o ser consultor, o de cualquier otra índole en un negocio Competidor, Proveedor o Cliente.

11.- Las Sanciones

- 11.1.- El personal que viole lo establecido en este código será acreedor de las sanciones establecidas por la empresa.
- 11.2.- Las sanciones se aplicarán dependiendo de la gravedad de la violación.
- 11.3.- Cualquier empleado que realice prácticas de negocios en términos diferentes a las establecidas en este Código será sujeto a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal.
- 11.4.- En caso de existir lagunas sobre situaciones específicas que no estén previstas en este Código, para su resolución nos guiaremos en el siguiente orden de prelación: Estricto apego a la ley, Nuestros Valores y Principios y a la buena voluntad.

La observancia de este código es estrictamente obligatoria. Los Jefes de la Empresa, en cualquier nivel, serán ejemplo intachable de su cumplimiento, de difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus Colaboradores lo incumpla.

Vivir éticamente nos dignifica como personas y dignifica nuestra actividad profesional.



CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Hago constar que he leído el Código de Ética y Conducta de XURTEP, S.A. DE C.V. y que comprendo en todos sus términos los Estándares de Conducta que rigen nuestra organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de la empresa y que al cumplir con el Código de Ética y Conducta, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales. Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta ahí establecidos, incluyendo la exención de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial.

Lugar y fecha:		
Firma:		
Nombre Completo: _		
	S+**	